

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



37-2022

Año XLVI

11 de agosto de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6582 MARTES 5 DE ABRIL DE 2022

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. INFORMES DE RECTORÍA	8
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6556 y 6557	10
4. PROYECTO DE LEY CU-40-2022. <i>Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural.</i> Expediente N.º 22.819	10
5. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-10-2022. Trasladar la modificación al artículo 26 del <i>Reglamento de régimen académico estudiantil</i> a la Comisión de Asuntos Estudiantiles	12

Resúmenes de las sesiones N.ºs 6583 ordinaria, 6584 extraordinaria y 6585 ordinaria
se publicaron en *La Gaceta Universitaria* 36-2022 del 4 de agosto de 2022

SESIÓN ORDINARIA N.º 6586 JUEVES 21 DE ABRIL DE 2022

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6559	14
2. INFORMES DE RECTORÍA	14
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	15
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	15
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación	16
6. VISITA. Sr. Harold Chavarría Vásquez y Lic. Manuel Hernández Venegas, secretario general y abogado, respectivamente, del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica. Se refieren a la <i>Ley marco de empleo público</i> y a la Regla Fiscal	16
7. AGENDA. Ampliación	16
8. MINUTO DE SILENCIO. Dr. Álvaro Burgos Mata, Sr. Ólger Vargas Fernández, y Dr. William Alvarado Jiménez	17

continúa en la página 2

9. DICTAMEN CAFP-7-2022. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, inciso 2), del 24 de agosto de 2021 en relación con la conversión de plazas en la Vicerrectoría de Acción Social 17

RECTORÍA

- RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-215-2022. Nuevas medidas sanitarias para el II ciclo lectivo 2022 21

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

- TEU-1075-2022. Escuela de Estadística. Elección de directora..... 24
TEU-1081-2022. Escuela de Formación Docente. Elección de subdirectora..... 24

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6582

Celebrada el martes 5 de abril de 2022, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

Aprobada en la sesión N.º 6623 del martes 9 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 1. Informes de dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Modificación de acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante el oficio SCI-250-2022, comunica que en sesión ordinaria N.º 3255, artículo 11, celebrada el 16 de marzo de 2022, acordó modificar el inciso b) de los acuerdos correspondientes a la sesión ordinaria N.º 3249 del 2 de febrero del 2022, artículos 9, 10, 11 y 12, respecto de la variación de la labor encomendada a la comisión especial creada para mantener presencia y divulgación del quehacer en la Asamblea Legislativa.

- b) Informe de acciones implementadas por el Tribunal Electoral Universitario (TEU) durante los procesos electorales en modalidad remota

El TEU presenta, mediante el oficio TEU-254-2022, un informe detallado de las acciones específicas implementadas durante todos los procesos electorales en modalidad remota, al igual que la actualización de las normas prácticas para el desarrollo de procesos electorales en tiempos de crisis. Dicho informe comprende los años 2020 y 2021, debido a que implicaron un estudio exhaustivo por parte del Tribunal.

- c) Aclaración del Consejo Nacional de Rectores (Conare) con respecto a la Convocatoria del Fondo del Sistema para el 2023, en el Área de Investigación

La Dra. Rosibel Víquez Abarca, coordinadora de la Comisión de Vicerrectores de Investigación del Conare, remite el oficio OF-ACUERDO-CVI-62-2022, donde comunica que en la sesión ordinaria 03-2022, celebrada el 16 de marzo de 2022, en el artículo 5, inciso 5.9., titulado: "Gestiones de proyectos y planes de trabajo financiados con recursos del Fondo del Sistema", acordó aclarar lo correspondiente a la Convocatoria del Fondo del Sistema para el 2023, en el Área de Investigación.

- d) Nombramiento de la persona que ocupe el cargo de la Gerencia General en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, presidente de la Junta Directiva de la Jafap, en atención al CU-460-2022, referente a la solicitud de la terna para el nombramiento de la persona que ocupe el cargo de la Gerencia General en la Jafap, remite el oficio JD-JAP-004-2022. Al respecto, la Junta señala que, a la luz del artículo 13 del Reglamento de la Jafap, se informó al Consejo Universitario sobre la evaluación positiva del actual gerente para que se procediera con la renovación de su nombramiento; consistiría en la extensión de un nombramiento que excluye la realización de un concurso para la selección de una terna. En caso de que el Consejo considere necesario un concurso, esta Junta Directiva se avocaría de forma inmediata a la contratación de una empresa externa para la selección del puesto de Gerencia General. Asimismo, se solicita valorar la aprobación de un nombramiento en forma temporal del actual gerente antes del vencimiento el 16 de mayo de 2022, considerando el artículo 15 del reglamento mencionado.

- e) Agradecimiento

El Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al CU-470-2022, remite el oficio R-278-2022-TEC para agradecer a la Dirección y a los miembros del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica por el mensaje de condolencias por el fallecimiento de su madre.

- f) Recurso de reconsideración al acuerdo de la sesión N.º 6579 referente a la creación del Área de Ciencias Económicas

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, y la Dra. Magda Cecilia Sandí Sandí, decana de la Facultad de Educación, remiten el oficio FCS-160-2022, para interponer formal recurso de reconsideración sobre lo acordado en la sesión N.º 6579, en relación con retrotraer lo actuado en las sesiones N.ºs 6553 y 6555 referente a la creación del Área de Ciencias Económicas. Por lo tanto, solicitan no ejecutar lo acordado hasta que exista un criterio de la Oficina Jurídica sobre la recomendación de acoger o no el presente recurso y una ampliación del Dictamen OJ-172-2022 sobre la base de los criterios

de la Procuraduría General de la República referidos a la figura de la posposición de temas en órganos colegiados.

- g) Nuevo modelo de gestión de compras públicas: preparación institucional para su implementación

La Contraloría General de la República remite un correo electrónico, de fecha del 30 de marzo de 2022, con el Informe DFOE-CAP-SGP-00001-2022: “Nuevo modelo de gestión de compras públicas: preparación institucional para su implementación”.

Con copia para el CU

- h) Solicitud para replantear la participación de la Escuela de Medicina en el Laboratorio Ciclotrón PET/CT

El Dr. Elian Conejo Rodríguez, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (Cicanum), remite copia del oficio CICANUM-94-2022, dirigido a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, en el cual la invita a replantear la participación de la Escuela de Medicina en el Laboratorio Ciclotrón PET/CT del Cicanum. Aclara que el laboratorio pronto iniciará operaciones y ya cuenta con la participación de varias personas de la Escuela de Enfermería, la Escuela en Tecnologías en Salud y la Facultad de Farmacia, así como profesionales especialistas en Medicina Nuclear de la CCSS, quienes han contribuido desde su saber específico y estarán a cargo del área clínica de este laboratorio.

- i) Reconocimiento de tiempo servido en universidades públicas

La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-320-2022, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, en el cual solicita una reunión para tratar el tema del reconocimiento de tiempo servido en universidades públicas para efectos de promoción en el Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica.

II. Solicitudes

- j) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Ph.D. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-502-2022, para ausentarse de la sesión ordinaria o extraordinaria, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen el jueves 28 de abril por la mañana. Lo anterior, con el objetivo de atender una invitación del Consejo de Área de Salud a una sesión el día citado, a las 9:00 a. m., mediante la plataforma virtual.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su Reglamento, aprobar

el permiso al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 28 de abril de 2022 durante la mañana, para participar en sesión virtual del Consejo de Área de Salud.

- k) Modificación de pase a comisión

La MTE Stephanie Fallas Navarro, coordinadora de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) del Consejo Universitario, mediante el oficio CAUCO-9-2022, solicita la autorización de la Dirección para modificar el objeto del Pase CU-67-2021 y que se valore la siguiente redacción: *Análisis de la propuesta de creación de la Oficina de Programas Deportivos en la estructura organizativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y proceder al traslado de la Oficina de Bienestar y Salud a la Rectoría o Vicerrectoría de Administración, según se estime conveniente.* Lo anterior, debido a que tras el estudio la CAUCO estima necesario que antes de modificar el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* se realice un dictamen para que el Consejo Universitario acuerde, según lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso n), la creación de la Oficina de Programas Estudiantiles en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) y el traslado de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) a la Rectoría o, en su lugar, valore la pertinencia de que sea trasladada a la Vicerrectoría de Administración; asimismo, de manera consecutiva, que el Consejo Universitario acuerde realizar las modificaciones normativas que oficialicen la creación y el traslado de dicha oficina. El título original del pase es: *Análisis de la propuesta de modificación al Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para incorporar la Oficina de Programas Estudiantiles en la estructura de la ViVE y proceder con la adscripción de la Oficina de Bienestar y Salud a la Rectoría.*

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el objeto del Pase CU-67-2021 para que quede de la siguiente manera: “Análisis de la propuesta de creación de la Oficina de Programas Deportivos en la estructura organizativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y proceder al traslado de la Oficina de Bienestar y Salud a la Rectoría o la Vicerrectoría de Administración, según se estime conveniente”.

ACUERDO FIRME.

- l) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Ph.D. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-538-2022, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las

comisiones u otras actividades que se realicen los días 6, 7 y 8 de abril del presente año, en jornada de tiempo completo. Lo anterior, debido a que debe atender asuntos personales, por lo cual tramitará vacaciones.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su Reglamento, aprobar el permiso al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 6, 7 y 8 de abril del presente año, en jornada de tiempo completo para atender asuntos personales.

m) Donación de estatua

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, envía el Criterio Legal CU-15-2022, mediante el cual se refiere a la misiva R-1407-2022, relacionada con la donación de una estatua de tamaño natural de Mohandas Karamchand Gandhi, elaborada en bronce y ofrecida por una misión diplomática india en Panamá. Al respecto, la Asesoría recomienda que la solicitud de la Rectoría sea devuelta sin trámite a esa instancia, bajo la consideración de que, a pesar de que se podría emplear de forma analógica el procedimiento de los artículos 8, 9 y 10 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, no se cuenta con el acto inicial de un acuerdo favorable de algún órgano colegiado universitario para que se proceda a tener como presentada la solicitud afirmativa ante el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión con respecto a la donación de una estatua de tamaño natural de Mohandas Karamchand Gandhi y solicitar a la Dirección que presente una propuesta con la justificación de esta donación.

ACUERDO FIRME.

n) Solicitud de reforma al artículo 43 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, envía el Criterio Legal CU-16-2022, mediante el cual se refiere al oficio DIR-353-2022, con una solicitud de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para que se tramite una reforma al artículo 43 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de forma tal que la presencia de la representación estudiantil en el Consejo de Rectoría sea obligatoria y no facultativa, como lo es en la versión vigente de la norma. Al respecto, la Asesoría informa que, bajo los cánones del artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, lo que procede ante la solicitud de marras es que la Dirección del Órgano Colegiado corrobore la anuencia de alguna de las personas miembro del Consejo Universitario para asumir

la iniciativa de este proyecto y, en caso favorable, se proceda a efectuar el pase correspondiente a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO). Desde el punto de vista jurídico se señala que la propuesta es procedente y no hay objeciones de carácter legal, en el tanto la representación estudiantil en el Consejo de Rectoría ya se encuentra habilitada a escala estatutaria, por lo que el aspecto de su obligatoriedad se resume en una discusión de carácter político que, en caso de que alguna persona miembro asuma la iniciativa, le corresponderá llevar a cabo en un primer momento a la CEO y, posteriormente, al pleno del Consejo Universitario.

ñ) Caminata recreativa

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-514-2022, solicita que el Órgano Colegiado valore la posibilidad de acoger su iniciativa y extienda una invitación a la caminata recreativa con el personal administrativo el miércoles 20 de abril de 2022, de 6:00 a. m. a 7:30 a. m., o incluso se valore como una actividad dirigida también al personal docente y a estudiantes. En caso contrario, y de no existir inconveniente, la MTE Fallas estaría en la disposición de invitar al sector administrativo a la actividad en su calidad de representante administrativa.

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la iniciativa de la MTE Stephanie Fallas Navarro y extender invitación al personal administrativo, docente y a la población estudiantil para realizar una caminata recreativa el miércoles 27 de abril de 2022, de 6:00 a. m. a 7:30 a. m.

ACUERDO FIRME.

o) Conversión de la Finca Experimental de Santa Cruz en “Estación Experimental Agropecuaria Sostenible del Trópico Seco”

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-17-2022, mediante el cual se refiere al oficio R-1208-2022, remitido por la Rectoría para darle trámite al oficio VI-1017-2021, relacionado con la conversión de la Finca Experimental de Santa Cruz en “Estación Experimental Agropecuaria Sostenible del Trópico Seco”, la cual fue aprobada en el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión 474-2022, celebrada el 14 de febrero del presente año. Al respecto, la Asesoría señala que en la documentación remitida se hace una mención única y genérica a que el ámbito de especialización es el agropecuario, al tiempo que no se establecen con claridad las áreas de conocimiento por abarcar ni los campos de actuación de los programas y proyectos, requisitos enlistados

en el inciso a) del artículo 31 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. El trabajo que debe realizar la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) implica una ponderación del contenido brindado por la Finca Experimental en cada uno de los ítems que el reglamento estipula. Asimismo, advierte sobre la conveniencia de que se disponga de forma explícita cuál será la ruta y el trabajo para regular la eventual estación experimental y que tal cuerpo normativo entre en vigencia cuando se adopte la decisión sobre la conversión; lo anterior, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 125 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Finalmente, recomienda tramitar un pase a la CIAS para que analice la solicitud tomando en consideración las observaciones realizadas, se elabore un dictamen y se presente para conocimiento del Órgano Colegiado en pleno.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Dirección que efectúe un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la conversión de la Finca Experimental de Santa Cruz en Estación Experimental Agropecuaria Sostenible del Trópico Seco.

ACUERDO FIRME.

- p) Nuevo procedimiento para el trámite de proyectos de ley

El Dr. Germán Vidaurre Fallas envía la Propuesta de Dirección CU-11-2022, en la cual plantea el nuevo procedimiento para el trámite de proyectos de ley.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, aprobar el nuevo procedimiento para el trámite de proyectos de ley según se detalla a continuación:

I. OBJETIVO

Definir el procedimiento y mecanismo por parte del Consejo Universitario para analizar y estudiar los proyectos de ley discutidos o consultados por la Asamblea Legislativa a la Universidad de Costa Rica, así como elaborar y emitir el correspondiente criterio de esta casa de enseñanza, con el propósito de enriquecer la discusión sobre la legislación nacional y aportar a la construcción de una sociedad más justa y democrática.

II. DIMENSIONES DE ANÁLISIS PARA LOS PROYECTOS DE LEY

Para analizar un proyecto de ley, sea consultado por la Asamblea Legislativa o por interés de alguno de los miembros del Consejo Universitario, se establecen las siguientes dimensiones:

- a. Roces constitucionales

Se consideran roces constitucionales si el proyecto de ley tiene implicaciones en la autonomía, de forma tácita o expresa, en relación con las competencias de la Universidad establecidas por la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. La incidencia puede reflejarse en uno o varios de los siguientes ejes, sin limitarse a ellos: 1) independencia de funciones, 2) capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, 3) capacidad jurídica plena para darse su propio gobierno, 4) capacidad jurídica plena para darse su propia organización, 5) patrimonio propio o hacienda universitaria, 6) financiación del Estado.

- b. Interés institucional o nacional

Se valorará de interés institucional o nacional si el propósito del proyecto de ley tiene implicaciones para la institucionalidad costarricense y para el Estado social de derecho por alguna de las siguientes razones: establece o modifica legislación que posea un alcance nacional o esté relacionada con el sistema de educación superior, plantea reformas de carácter constitucional, establece o modifica derechos para la ciudadanía o la población, propone la creación de nuevas instituciones públicas o modifica la organización, estructura y competencias de las existentes; si intenta solventar disyuntivas en materias propias del desarrollo socioeconómico, científico-tecnológico o ambiental, o proviene de una agenda legislativa en contra del Estado social de derecho, o cualquier otro aspecto que pueda afectar el interés institucional, entre otras temáticas de relevancia para una discusión nacional

- c. Criterio técnico-especializado

Se solicitará criterio técnico-especializado si el proyecto aborda una temática específica relacionada con el quehacer de alguna unidad académica o de investigación. Las temáticas que abordan estos proyectos pueden estar relacionadas con el establecimiento o modificación de las normas técnico-legales, la creación de asociaciones gremiales y profesionales de alguna de las disciplinas que imparte la Universidad y la creación de políticas institucionales especializadas, todas ellas relacionadas con las áreas del saber científico, humanístico, artístico y deportivo, pero sin que se llegue a afectar la autonomía universitaria. En caso que se llegue a afectar la autonomía universitaria, el beneficio e interés institucional debe ser superior a la pérdida somera o aceptable de esta, valorando

previamente esta circunstancia en casos específicos y con la consulta a personas expertas con vínculo con la Universidad, así como sus alcances en la fase del análisis preliminar.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

Para el estudio de los proyectos de ley, se seguirá el siguiente procedimiento:

La recepción: El proceso se inicia una vez recibida la solicitud de criterio institucional remitida por la Rectoría.

Trámite inicial y apertura del caso: La Unidad de Estudios revisará los antecedentes del proyecto, creará el caso para estudio y, mediante la Dirección, solicitará el criterio a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria, cuando se considere necesario.

En paralelo, la Unidad de Estudios realizará un análisis preliminar de los proyectos ingresados y aportará una recomendación sobre las instancias a las que se les solicitará criterio especializado o si corresponde tramitarlo por medio de una comisión especial.

La Dirección del Consejo Universitario, en conjunto con una comisión *ad hoc* cuando así lo considere pertinente, definirá las instancias universitarias a las que se solicitará criterio respecto a los proyectos de ley. Las instancias consultadas contarán con un periodo de 8 días hábiles para remitir el criterio correspondiente, excepto para proyectos en los que exista urgencia, en cuyo caso el plazo será menor y será definido y comunicado por la Dirección.

Los proyectos de ley, antes de ser conocidos por el plenario, serán analizados por una persona miembro del Consejo Universitario en conjunto con la persona asesora de la Unidad de Estudios.

Trámite rápido: Cuando la Dirección del Consejo Universitario determine que algún proyecto requiere de atención prioritaria, podrá gestionar la propuesta correspondiente en forma urgente para su remisión a la Asamblea Legislativa. También podrá archivar de oficio aquellos proyectos de ley que se encuentren en trámite pero que han sido dictaminados negativamente o archivados en la Asamblea Legislativa. En este caso, si existe una comisión designada para analizar el proyecto, se procederá al archivo solo con la aprobación de la persona que coordina dicha comisión.

Análisis y trámite del proyecto: La Unidad de Estudios analizará el caso y elaborará la Propuesta de Dirección que podrá incluir uno o más proyectos de ley, según se requiera. Esta será presentada al plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

En todos los casos deberá mantenerse un formato de dictamen uniforme (véase en anexo, el formato estándar de dictamen y el detalle de cada apartado), salvo casos muy particulares que, por la importancia institucional, requieran la inclusión de otros apartados.

IV. ASPECTOS GENERALES

La Unidad de Estudios informará a la Dirección del Consejo Universitario sobre el estado del trámite legislativo de los proyectos de ley listos para ser conocidos por el plenario del Órgano Colegiado, con especial atención y seguimiento de aquellos con carácter de urgencia institucional.

El plenario del Consejo Universitario conocerá el análisis de los proyectos de ley por medio de propuestas de Dirección o por dictámenes de comisiones especiales y, una vez aprobados en firme, se comunicarán a la Rectoría para que sean remitidos a la Asamblea Legislativa.

Cuando un proyecto roza la autonomía universitaria, aun cuando este haya sido archivado por la Asamblea Legislativa, el Consejo Universitario deberá remitir el criterio institucional para que conste en el expediente legislativo.

La Unidad de Estudios dará seguimiento al avance y trámite legislativo (pulso o discusión en el Congreso) de cada proyecto asignado hasta que se comunique el respectivo criterio institucional. Para aquellos proyectos que tengan una afectación importante o incidan fuertemente en la autonomía universitaria, el Consejo Universitario, en coordinación con la Rectoría, podrá dar seguimiento hasta su finalización en la Asamblea Legislativa.

La lista actualizada de proyectos de ley en estudio se colocará en el sitio web del Consejo Universitario; además, se coordinará con la Rectoría un registro anticipado sobre los proyectos que se analizan en la Asamblea Legislativa, que tengan afectación importante para la Universidad y que serán consultados a la Universidad.

V. RESPONSABILIDADES Y ACATAMIENTO

Es responsabilidad de las personas miembros del Órgano Colegiado y el personal universitario que intervenga en el trámite de proyectos de ley conocer, acatar y aplicar este procedimiento.

ACUERDO FIRME.

q) Día de la persona funcionaria

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-602-2022, solicita que el Órgano Colegiado valore la posibilidad de invitar al personal administrativo de la comunidad universitaria, con motivo del día de la persona

funcionaria que se celebrará en el marco de la Semana Universitaria, para que exprese en un video corto los aportes que día a día realizan desde su unidad de trabajo a la Universidad de Costa Rica e incluso al país.

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la iniciativa de la MTE Stephanie Fallas Navarro de invitar al personal administrativo de la comunidad universitaria, con motivo del día de la persona funcionaria que se celebrará en el marco de la Semana Universitaria, para que expresen en un video corto los aportes que día a día realizan desde su unidad de trabajo a la Universidad de Costa Rica e incluso al país.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

r) Sesión N.º 5492, artículo 2b

La Rectoría, mediante el oficio R-2007-2022 y en atención al CU-479-2022, comunica que se ha procedido a realizar la consulta nuevamente a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, con la nota R-2005-2022. Esta información responde al encargo de la sesión N.º 5492, artículo 2b, punto 1, referente a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.

s) Sesión N.º 6531, artículo 6

La Rectoría, mediante el oficio R-1997-2022, adjunta el documento VD-932-2022, de la Vicerrectoría de Docencia, en atención al encargo 1, Transitorio 2, artículo 6, de la sesión N.º 6531 del Consejo Universitario, referente a los planes estratégicos de cada unidad académica que incluyan acciones tendientes a la reducción del interinato. Al respecto, informa que, mediante Circular VD-6-2022, se solicitó a todas las unidades académicas un reporte relacionado con el Plan de Desarrollo Docente y de Reducción del Interinato para el periodo 2022-2026. Para ello, la Vicerrectoría les proporcionó una serie de indicaciones y sugerencias por considerar en la elaboración del plan, así como la estructura de los cuadros que deben ser completados y se asignó a dos personas funcionarias la atención de dudas. Atendiendo a lo indicado en el citado reglamento, la fecha límite para el envío del reporte por parte de las direcciones de las unidades académicas es el 15 de julio de 2022. La comisión, consciente de que el tema del reclutamiento y selección del profesorado interino es complejo, trabaja para emitir lineamientos útiles, claros y unificadores, pero a la vez flexibles, para que puedan ser incorporados en los procesos que siguen todas las unidades académicas

y lleven al fortalecimiento de la conformación del personal académico de la Universidad de Costa Rica.

t) Sesión N.º 6562, artículo 6

La Rectoría, mediante el oficio R-2067-2022, adjunta el documento FA-84-2022, de la Facultad de Artes, donde comunican que se ha designado al MA Alberto Murillo Herrera, docente de la Escuela de Artes Plásticas, como representante del Consejo del Área de Artes y Letras ante la Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes 2022*.

u) Sesión N.º 6441, artículo 8

La Rectoría, mediante el oficio R-2093-2022, adjunta el documento OBS-610-2022, de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), en atención al encargo de la sesión N.º 6441, artículo 8, punto 2, inciso 2.2, referente a un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo). Al respecto, la OBS remite un documento con el cronograma del trabajo para el diagnóstico de necesidades en salud de la población trabajadora.

v) Plan de Acción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) a marzo de 2022

La Oficina de Administración Financiera remite el oficio OAF-1094-2022, en atención a lo solicitado en los oficios R-8846-2021 y VRA-5761-2021, en relación con el oficio DFOE-CAP-0876, donde la Contraloría General de la República envía el Informe DFOE-CAP-IF-00021-2021 “Auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión financiera de la Universidad de Costa Rica”, por lo que adjunta actualizado el Plan de Acción de las NICSP a marzo de 2022.

IV. Asuntos de Comisiones

w) Pases a comisiones

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
- Modificación del artículo 29 del *Reglamento del Consejo Universitario* (análisis de las observaciones de la consulta).

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reuniones con diputaciones electas

Informa que el Dr. Jaime Alonso Caravaca lo acompañó a una reunión con la Sra. Paola Nájera Abarca y con el

Sr. Manuel Morales Díaz, del Partido Progreso Social Democrático. Indica que la Sra. Nájera es politóloga egresada de la UCR y el Sr. Morales es egresado de la Universidad Nacional (UNA). Refiere que el Sr. Morales es un destacado ambientalista.

Comenta haber quedado muy satisfecho luego del encuentro y así lo comunicó al Dr. Jaime Alonso Caravaca. Agrega que se dio una posición muy clara sobre el papel que debe llevar la universidad pública en el país. Expresa la tranquilidad que le otorgó el diálogo con ambas personas. Lamentablemente, pese a que la Sra. Ada Acuña Castro confirmó su participación, no se presentó ya que debió asistir con la candidata a la vicepresidencia a una actividad en Heredia.

- b) Agendas comunes entre la Universidad Nacional (UNA) y la UCR

Comunica que se reunió con el rector de la UNA, el M.Ed. Francisco González Alvarado, para hablar de agendas comunes entre la UNA y la UCR, y también respecto a temas relacionados con el Consejo Nacional de Rectores (Conare).

- c) Comunicación con el representante ante el Consejo Superior de Educación (CSE)

Informa que se reunió con el Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la UCR ante el CSE. Comparte que el tema de fondo fue mejorar la comunicación con la Administración universitaria y, por ende, su obligación de comunicarle al Consejo Universitario algunas decisiones importantes que se tomen en el CSE.

- d) Reunión con la Cámara Costarricense de Navieros

Refiere que la semana anterior sostuvo una reunión muy importante con todas las personas involucradas con la carrera de Marina Civil, entre ellas: la Sra. María Alejandra Ramírez, coordinadora; el M.Sc. Julio Brenes Arroyo y el prof. Miguel Mejías, y la Junta Directiva de la Cámara Costarricense de Navieros. La idea es que esta Junta se involucre en el proyecto de una u otra forma.

- e) Propuestas de conciertos cortos con la Orquesta Sinfónica de la Universidad (OSUCR)

Comenta que se está planeando que la OSUCR realice conciertos cortos, por ejemplo, los viernes al medio día, de tal forma que todo el personal docente, administrativo y estudiantil participe en un concierto de 45 minutos en el Aula Magna. Asimismo, mantiene la inquietud de llevar a la OSUCR a diferentes rincones del país. Comenta que esta propuesta ha sido difícil de concretar por cuanto conlleva un costo elevado, pero tanto el Sr. Alejandro Gutiérrez como la Administración están “en el mismo barco”, a fin de determinar la forma en que este proyecto –a muy corto plazo– se haga realidad.

- f) Visita de representantes de la Universidad de La Rochelle de Francia

Comunica que se contó con la visita de tres representantes de la Universidad de La Rochelle de Francia, quienes llegaron a invitar a la Universidad de Costa Rica a sumarse a un consorcio de universidades europeas. La UCR sería la única (hasta el momento) representante de Latinoamérica. Se trata de un proyecto relacionado, fundamentalmente, con el cambio climático, la biología y la biotecnología marina. Destaca haber quedado sumamente impresionado por la calidad de la propuesta, la cual se formalizará por medio de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y, eventualmente, se les estará comunicando que sí se desea participar en este proyecto. La propuesta era incluir a Costa Rica, pero él defendió la posición que fuera Centroamérica, desde la Universidad de Costa Rica, lo cual a los representantes les pareció muy bien. Es decir, que se tenga una cobertura en los océanos desde Guatemala hasta Panamá.

- g) Actividad con personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Comenta que sostuvo una reunión con todo el personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. La experiencia se va a replicar con todas las vicerrectorías, dado que permite a la Administración retroalimentarse para mejorar los servicios que brindan. También le gustaría proponer el encuentro con algunas oficinas coadyuvantes ya que, de igual manera, se desea conocer cómo están trabajando.

- h) Levantamiento de demanda en contra de la Universidad

Destaca que se reunió con el Sr. Juan Diego Castro Fernández, quien presentó una demanda en contra de la Universidad a partir del programa televisivo *Suave un toque*. La buena noticia es que el Sr. Castro retiró la demanda y se llegó a un feliz término. Califica este proceder como un alivio.

- i) Reunión con la Federación de Colegios Profesionales Universitarios (Fecoprou)

Informa que gracias a la coordinación del Lic. William Méndez, representante de Fecoprou, se reunió con personas miembros de la Fecoprou para conversar acerca de la importancia de generar un acercamiento con la Universidad de Costa Rica y coordinar diferentes acciones para potenciar tanto los recursos de la Fecoprou, como los de la Institución, y brindar apoyos al nuevo gobierno electo, en diferentes campos. En la reunión participaron profesionales de Derecho, Medicina, Ingeniería, Arquitectura y Contaduría Privada. Se planteó la posibilidad de que la próxima reunión se realice en el Aula Magna, a fin de recibir a las 32 representaciones.

Exterioriza que, tanto él como las demás personas asistentes, quedaron complacidas con el encuentro y muy satisfechas con lo planteado, lo cual conduce a firmar una carta de

entendimiento (un convenio) que permite exteriorizar al señor presidente de la República el apoyo de ambas partes.

- j) Acercamiento con presidente electo, el Dr. Rodrigo Chaves Robles

Indica que recibió una llamada del Dr. Rodrigo Chaves Robles, presidente electo de Costa Rica. El Dr. Chaves insiste en que los acercamientos son muy importantes y que desea comenzar con la Universidad de Costa Rica, se encuentra extremadamente ocupado en estos días, pero planearon una reunión dentro de dos o tres semanas. De su parte, le ha comunicado el mensaje: “cuente con la Universidad de Costa Rica y con la universidad pública”. Tiene la seguridad de que se puede contribuir en muchas actividades, retos y desafíos que enfrentará la Administración nacional dadas las condiciones del país.

- k) Participación en reuniones de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)

Recuerda que participa en las reuniones de la Jafap, por cuanto la persona rectora se convierte en su presidente. Destaca que es difícil asistir, por que las reuniones son los lunes y los jueves y se extienden por dos o tres horas. No obstante, se ha comprometido a asistir todos los lunes. Destaca que estas reuniones son muy importantes porque como rector llega a “defender al pueblo”. Relata que ha recibido comentarios sobre injusticias que se están cometiendo. Sostiene que toda esa información la presenta ante la Junta Directiva a fin de tomar decisiones correctivas que beneficien a la persona afiliada, esta ha sido su posición, y por este motivo le agrada asistir, no solamente porque como rector debe firmar toda la correspondencia, sino porque debe estar informado respecto a las decisiones que se toman en la Jafap.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas N.ºs 6556, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021, con observaciones de forma, y 6557, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-40-2022 referente a la *Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural*, Expediente N.º 22.819.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre*

de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural, Expediente N.º 22.819 (AL-DCLEAMB-021-2022, del 6 de enero de 2022).

2. El Proyecto de Ley¹ busca apoyar el proceso de transformación de la matriz energética del país, con el propósito de favorecer la descarbonización de la economía mediante el estímulo de combustibles alternativos y tecnologías limpias, la reducción del uso de combustibles fósiles y la prohibición de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural en el territorio nacional. Además, la iniciativa plantea derogar la *Ley de Hidrocarburos*, Ley N.º 7399, de 3 de mayo de 1994.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-62-2022, del 19 de enero de 2022, manifestó que el Proyecto de Ley no incide negativamente en la autonomía universitaria ni en sus diversos ámbitos de acción.
4. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Facultad de Ingeniería (oficio FI-78-2022, del 2 de marzo de 2022), el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) (oficio CELEQ-62-2022, del 28 de febrero de 2022), la Escuela Centroamericana de Geología (oficio GD-196-2022, del 18 de marzo de 2022) y del Dr. Julio Mata Segreda, profesor *ad honorem* de la Escuela de Química (oficio EQ-JFMS-2022-03, del 28 de febrero de 2022). Del análisis realizado, se presenta una síntesis de las observaciones y recomendaciones generales y específicas:
 - 4.1. Modificar el título de la iniciativa para que sea concordante con las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley.
 - 4.2. Precisar el alcance del Proyecto de Ley; por ejemplo, el texto es omiso con respecto al contenido presupuestario para su implementación y las acciones por desarrollar a corto, mediano y largo plazo.
 - 4.3. Revisar y precisar las siguientes definiciones: combustibles, biocombustibles, carbón, gas natural, hidrocarburos, gases de efecto invernadero, hidrógeno verde, e-combustibles y tecnologías limpias. Además, se recomienda referirse a “fuentes de energía renovables”, en lugar de “energías renovables”.
 - 4.4. Solicitar a la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) una revisión final del actual texto, para asegurarse de que no se pierdan importantes disposiciones en lo referente a otros aspectos geológicos en el país.
 - 4.5. Ajustar la *Ley de creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)* para permitir que esta institución participe en la producción y comercialización (nacional

1. Propuesto por la diputada María José Corrales Chacón y otras personas diputadas.

- o internacional) de energías limpias y combustibles alternativos producidos a base de energías renovables, por terceros o por sus propios medios.
- 4.6. Asegurar que la normativa permite incentivar el uso de combustibles alternativos tanto en el sector público como privado. Asimismo, es necesario aclarar si la iniciativa se refiere al uso de combustibles como fuentes de energía y no a sus derivados de materias primas.
 - 4.7. La propuesta es imprecisa en cuanto a la estrategia para disminuir el uso de combustibles fósiles y los alcances del Proyecto de Ley; en razón de lo anterior, se sugiere que previo a la aprobación se identifiquen los productos alternativos que remplazarán los combustibles fósiles, para ello se debe tomar en cuenta la eficiencia energética, la demanda y los costos asociados a estos. Además, se deben estimar los aspectos ambientales referidos a la disposición de los desechos que surjan de la inutilización de la actual flota vehicular que utiliza motor térmico, así como del manejo y tratamiento de los desechos derivados de las nuevas “tecnologías limpias”.
 - 4.8. Sopesar que los combustibles fósiles tienen efectos sobre el ambiente y conllevan riesgos para la salud. Asimismo, las actividades de exploración y explotación de combustibles fósiles generan daños significativos al ambiente. En este orden de ideas, existe una diferencia entre la exploración comercial y la exploración científica, y nunca se debería prohibir la exploración con la finalidad de aumentar el conocimiento científico de un país.
 - 4.9. Revisar la disposición contenida en el artículo 7, pues es insuficiente al no especificar a qué se refiere con la expresión “amigable con el ambiente”; además, excluye otros sectores de la industria o comercio que consumen combustibles.
 - 4.10. Las siguientes observaciones específicas por artículo:
 - 4.10.1. El artículo 3 no precisa si las disposiciones contenidas se refieren a nuevos permisos, licencias o concesiones para exploración o explotación de carbón, petróleo y gas natural en el territorio costarricense.
 - 4.10.2. En el artículo 5 faltan las especificaciones de calidad nacional e internacional aplicables al almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de combustibles, pero también al producto como tal.
 - 4.10.3. En el artículo 7, se utiliza el término “combustible” como sinónimo de otras energías. Además, se recomienda agregar un apartado con lo siguiente: “Se recomienda el uso de metodologías robustas científicamente probadas como el Análisis de Ciclo de Vida y los principios de la Economía Circular para determinar el impacto y los beneficios que se puedan generar por la producción y uso de los biocombustibles y las energías alternativas. Y que esas metodologías sirvan para comparar los combustibles tradicionales como los fósiles y sus derivados con los primeros (biocombustibles y energías alternativas) para determinar los beneficios y su contribución en los tres ejes del desarrollo sostenible”.

En este artículo no queda claro a qué se refiere el texto con “amigable con el ambiente” y se excluyen otros sectores de la industria o comercio que consumen combustibles.

 - 4.10.4. El artículo 8 es omiso sobre el impacto de la propuesta para la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope).
 - 4.10.5. En el artículo 9 bis se recomienda la siguiente adición: “la distribución, el transporte, y la comercialización nacional o mayoreo o al detalle de combustibles de punto fijo y sin punto fijo. Y la disposición final de los residuos que se generen durante toda la cadena de valor de los combustibles desde su extracción, producción, distribución, transporte, comercialización y uso”.
 - 4.10.6. Las adiciones a la *Ley orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía* (artículo 9 ter), referidas a las sanciones, son ambiguas (inciso e) y no estiman el deterioro de cisternas, lo cual podría generar impactos ambientales de diferente magnitud (inciso f).
 - 4.11. Existe un choque de intenciones entre el Proyecto de Ley y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la *Ley orgánica del ambiente*; además, no se considera lo establecido en el artículo 58 de la *Ley orgánica del ambiente* ni la existencia del Consejo Nacional Ambiental.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley: *Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural*, Expediente N.º 22.819, siempre y cuando se incorporen las observaciones citadas en el considerando N.º 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta de Dirección CU-10-2022 en torno a la modificación al artículo 26 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la reforma integral del *Reglamento de régimen académico estudiantil (RRAE)* aprobada² en la sesión N.º 4632, artículo 3, celebrada el 9 de mayo de 2001, el término de Retiro Injustificado (RI) aparece en el artículo 26 de la siguiente manera:

Artículo 26.

Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor podrá utilizar la siguiente simbología:

AP: Aprobado. (...)

RI: Retiro injustificado. Se utiliza para indicar el abandono de un curso. Su equivalencia numérica es 5,0 para el cálculo del promedio ponderado y del promedio ponderado modificado.

2. Se aprueba publicar en consulta la modificación del artículo 26 del RRAE en la sesión N.º 4864³, artículo 5, del Consejo Universitario al discutir la propuesta de eliminar el concepto de Retiro Injustificado (RI) contemplado en el artículo 26, a solicitud de la Vicerrectoría de Docencia⁴, que conllevó a eliminar la sigla PE (perdido o reprobado). Este tópico de discusión resumidamente se centra en las repercusiones para el promedio ponderado y la necesidad de eliminar la simbología que tenía equivalencia numérica para simplificar el sistema de calificación, y trasladar esas notas a referencia numérica (el uso de siglas RI tenía una diferencia de 0,5 con la sigla PE); esto, en el contexto de que estas siglas generan confusión en el momento de valorar el aprovechamiento del curso y asignar la nota por parte de la persona docente del curso.
3. Mediante el dictamen CR-DIC-04-19, del 7 de junio de 2004, propuesto por la antigua Comisión de Reglamentos (CR) del Consejo Universitario, se analizó lo siguiente relacionado con la modificación del artículo 26 del RRAE: *La Comisión considera de fundamental importancia que exista una distinción entre un estudiante o una estudiante que se esfuerce durante todo el semestre, aunque no gane el curso, de aquel o aquella que hace abandono del curso, como una manera de establecer la responsabilidad en la utilización del cupo asignado.*

Sin embargo, la Comisión de Reglamentos sostiene el criterio de que debido a los múltiples factores que pueden ocasionar el abandono de un curso, muchos de los cuales aún

no han sido identificados por la Institución o carecen de un plan remedial.

4. El dictamen supracitado se discutió en la sesión N.º 4894, artículo 7, del 22 de junio de 2004, y se acordó aprobar la modificación del artículo 26 y eliminar la figura de Retiro Injustificado⁵ contenida en el *Reglamento de régimen académico estudiantil*.
5. La Universidad de Costa Rica contempla en el *Reglamento del régimen académico estudiantil* que, respecto a la condición final de un curso, podrá tomarse en consideración una evaluación con escala de cero a diez; igualmente, dependiendo del caso y la situación en concreto, cada docente podrá registrar en el expediente académico de la persona estudiante determinadas siglas, según se establece en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 25.

La calificación final del curso se notifica a la Oficina de Registro e Información, en la escala de cero a diez, en enteros y fracciones de media unidad. La escala numérica tiene el siguiente significado:

9,5 y 10,0	Excelente
8,5 y 9,0	Muy bueno
7,5 y 8,0	Bueno
7,0	Suficiente
6,0 y 6,5	Insuficiente, con derecho a prueba de ampliación
Menores de 6,0	Insuficiente

(...)

ARTÍCULO 26.

Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:

AP: Aprobado.

NAP: No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

IN: Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por los símbolos AP o NAP según corresponda. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación ni se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

5. Aprobación de la eliminación del RI con el Dictamen CR-DIC-04-19, del 7 de junio del 2004. Asimismo, la consulta de modificación de los artículos 25, 26 y 3 fue discutida en sesión N.º 4864, artículo 5, del 2 de marzo de 2003, con el dictamen CR-DIC-03-21B.

2. Con dictamen CR-DIC-01-07 del 2 de abril del 2001.

3. Celebrada el 2 de marzo de 2004.

4. Oficio VD-394-2003 del 13 de febrero de 2003.

IC: *Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor, la profesora o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante o a la estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este plazo, si no hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información sustituirá el IC, por la nota obtenida por el estudiante o la estudiante hasta ese momento, la cual debió ser reportada en el apartado “observaciones” del acta.*

RPA: *Reprobado por ausencias. Se utiliza para reportar como perdido por ausencias un curso que tiene asistencia obligatoria y que posee créditos. Para el cálculo del promedio ponderado tiene un valor numérico en la escala de calificaciones de cinco (5,0).*

6. La Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio FF-752-2021, comunicó al Consejo Universitario sus inquietudes respecto a estudiantes “desertores”. Este oficio expone una situación actual acerca de estudiantes que abandonan (desertan) un curso.
7. Según explica la Facultad de Farmacia, no es lo mismo que una persona se esfuerce por tratar de pasar un curso y aun así lo repruebe a aquel estudiantado que por razones de fuerza mayor decide abandonar el curso. En el primer caso, se estaría en presencia de una reprobación de la materia, mientras que en el segundo sería de deserción.
8. Es necesario contar con datos en los registros académicos de la población estudiantil en la Universidad que permitan obtener estadísticas sobre la reprobación real de un curso, que visibilice la diferencia entre la deserción estudiantil atribuida al abandono del curso, que resultó en una reprobación y aquella población estudiantil que concluyó con todas las obligaciones y reprobó.
9. La importancia de establecer la diferencia y la obtención de datos concretos respecto a este tema contribuye a mejorar la gestión universitaria y la posibilidad de tomar acciones afirmativas en favor de estos dos grupos poblacionales, especialmente respecto a la persona estudiante desertora, pues ni siquiera han sido reconocidas como tal, además de continuar con las acciones conjuntas articuladas desde la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las unidades académicas en aras de desarrollar iniciativas dirigidas a prevenir y atender las causas que generan la baja promoción y el abandono de los cursos por parte de la población estudiantil.

ACUERDA

Trasladar el caso a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para que se evalúe la pertinencia y conveniencia del impacto organizacional de la modificación al artículo 26 del *Reglamento régimen académico estudiantil*, para incluir una nueva sigla como condición de un curso, en la categoría de “abandono” que permita reconocer a las personas estudiantes que se encuentran en esta situación, según se propone a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 26. Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:</p> <p>AP: (...)</p>	<p>ARTÍCULO 26. Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:</p> <p>AP: (...)</p> <p><u>RA: Reprobado por abandono. Se utiliza para reportar como perdido un curso debido a que la persona estudiante, por algún motivo en particular, haya abandonado el curso y no haya terminado de completar todas las evaluaciones correspondientes.</u></p>

ACUERDO FIRME.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6586

Celebrada el jueves 21 de abril de 2022, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

Aprobada en la sesión N.º 6624 del jueves 11 de agosto de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta N.º 6559, extraordinaria, del jueves 16 de diciembre de 2021, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reuniones con personas diputadas electas

Informa que se reunió con la Sra. Montserrat Ruiz Guevara (diputada electa por Alajuela) y la Sra. Paulina Ramírez Portuquez (diputada electa por la provincia de Cartago), ambas del Partido Liberación Nacional (PLN). Asimismo, ayer sostuvo una reunión con el Sr. Gilberto Campos Cruz, del Partido Liberal Progresista (PLP).

Exterioriza sentirse sorprendido del resultado tan positivo de estas reuniones, pues percibe un buen ambiente con respecto al concepto de universidad pública. Desconoce qué sucederá cuando estas personas ya tengan “el poder en las manos”, pero, en términos generales, a su parecer, lo que está ocurriendo le llama mucho la atención (para bien). Comenta que la Sra. Paulina Ramírez no es graduada de la Universidad de Costa Rica (UCR); sin embargo, tiene un concepto de universidad pública con el cual coinciden. Le conforta y le da tranquilidad que, si esto continúa así, se mantendrán muy buenas relaciones y se contará con el apoyo de la Asamblea Legislativa. Contrasta que no es la misma expectativa por parte del gobierno del señor Rodrigo Chaves Robles. Continúa gestionando la posibilidad de reunirse con el Dr. Chaves, pero no se ha obtenido respuesta. Destaca que el proceso en el que se encuentra el Dr. Chaves no es nada fácil, pues está conformando su equipo, por lo que es entendible la dificultad para establecer una comunicación con él.

b) Firma de convenio con Universidad de Maryland

Comunica que firmó un convenio con la Universidad de Maryland. Se trata de un convenio muy importante, sobre todo en el campo de la salud de las personas adultas mayores.

c) Visita del Embajador de Emiratos Árabes Unidos

Informa que recibieron al jeque de Emiratos Árabes Unidos. En dicho encuentro, también participó el señor embajador de Costa Rica en Emiratos Árabes Unidos, el Sr. Francisco Chacón Hernández, quien realizó estudios en la Universidad de Costa Rica y tiene un concepto muy claro del aporte de la universidad pública.

Destaca que el jeque es muy joven (menos de 40 años) y demuestra una sensibilidad exquisita en temas de conservación y cambio climático. Agrega que el Dr. George Govaere Vicarioli, coordinador de la Unidad de Ingeniería Marítima y Estuarios del Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII) expuso sobre la piscina con la que cuenta el INII, ante lo cual el jeque quedó impresionado, pues solo existen tres piscinas de esa naturaleza en el mundo.

A partir del encuentro, observó posibilidades para establecer buenas relaciones, incluso se comprometió a apoyarlas, por lo que desde la Rectoría se le enviará una lista de los proyectos de investigación de la UCR, a fin de observar en cuáles de estos podrían brindar su apoyo y, eventualmente, establecer relaciones colaborativas.

d) Reunión ensayo para la Asamblea Colegiada Representativa

Comunica que se llevó a cabo una reunión-ensayo de la Asamblea Colegiada Representativa, con el equipo de la Rectoría y con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Dicha actividad se extendió por dos horas. Cataloga el simulacro como muy importante, ya que el planeamiento involucra muchos detalles.

Se cuenta con tres puntos de agenda y se espera que puedan ser aprobados en las primeras dos horas de la Asamblea. Recuerda que se llevará a cabo el próximo miércoles 27 de abril.

De antemano ofrece disculpas por cuanto al momento de programarla no se tomó en cuenta que coincidía con la celebración de la Semana Universitaria. Con todo, la fecha se mantiene, no hay posibilidad de cancelarla.

e) Visitas a proyectos en los que participa la Facultad de Odontología

Resalta que tuvo el privilegio de visitar dos proyectos: “Chepe se baña” y “Hospital para Indigentes Sagrado Corazón de Jesús”, iniciativas que califica muy interesantes y en las que la UCR está involucrada a través de la Facultad de Odontología; además, se está valorando la participación del Laboratorio Clínico UCR; de la Facultad de Medicina; de las Escuelas de Nutrición, Psicología, Trabajo Social, Artes Dramáticas y Educación Física y Deportes; del Programa de Voluntariado, y del Trabajo Comunal Universitario.

Refiere que este proyecto del hospital es coordinado por el Sr. Juan José Vargas, y tanto él como su señora esposa realizan un trabajo impresionante. De igual forma, el Sr. Mauricio Villalobos de la Fundación “Chepe se baña” lleva a cabo una labor extraordinaria. Resalta que la labor de la Facultad de

Odontología es encomiable, por cuanto brinda la oportunidad a personas que no tienen piezas dentales de recuperar su sonrisa mediante el uso de prótesis.

Agrega que durante la visita se llevó la grata sorpresa de que una profesora de la Escuela de Artes Musicales estaba enseñándoles a las personas de la calle a tocar violín; reitera que se trata de una labor impresionante en ambos proyectos.

Destaca que se están afinando detalles para organizar una primera reunión, en la cual lo ideal sería que participen –al menos– algunas de las instancias nombradas. Sostiene que se cuenta con un potencial muy grande para apoyar ambos proyectos, esto responde a lo que ha sido señalado en el pleno, respecto a la proyección de la UCR ante la sociedad costarricense.

f) Reunión con Embajador de Japón

Informa que asistió junto con la Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, a la residencia del señor embajador de Japón. Señala que hay un compromiso por parte del señor embajador para seguir apoyando desde la Agencia de Cooperación Internacional del Japón proyectos de la Universidad de Costa Rica, y para brindar apoyo a fin de que una persona estudiante de la UCR viaje a Japón y resida por un año, como mínimo. La invitación podría extenderse a dos o tres estudiantes más. Sostiene que este ofrecimiento es sumamente beneficioso para la población estudiantil.

g) Participación en homenaje póstumo a docente de la Escuela de Matemática

Comunica que asistió al homenaje póstumo celebrado en honor a la memoria del compañero matemático William Alvarado Jiménez. El acto fue organizado por la Escuela de Matemática; en este participó personal docente y administrativo de la Escuela, así como la familia del Sr. Alvarado. Destaca que fue un homenaje muy sentido.

h) Lección inaugural

Comenta que participó en la lección inaugural impartida por el Dr. Ricardo Falla Sánchez, sacerdote jesuita y antropólogo guatemalteco.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: reforma al *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, reunión con el Sr. Alejandro Pacheco Castro, diputado electo del Partido Unidad Social Cristiana, modificación al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, propuesta de actividad con la fracción del Partido Frente Amplio y propuesta de taller sobre competencias del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4. Informes de personas coordinadoras de comisiones

• Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ)

La Ph.D. Ana Patricia Fumero expresa que, en aras del respeto hacia el trabajo de la CAJ, se está procediendo con un análisis a partir de los casos y de las solicitudes docentes. Después de una conversación sostenida con la Comisión de Régimen Académico (CRA) se fijó el objetivo de alimentar el trabajo que ha venido desarrollando la CAJ (es de conocimiento que se desarrollarán los foros, proyecto que se está intentando mantener) con los insumos que se reciban y de lo que la CAJ perciba. De ahí el hecho de que se planteó una propuesta de miembro colectiva.

• Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)

El Dr. Carlos Araya refiere que la Comisión de Docencia y Posgrado se ha dedicado en las dos últimas semanas a analizar en detalle una serie de propuestas de reformas al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, algunas incluso datan del 2008.

Primero se realizó un análisis de cada una de las modificaciones para determinar si lo conveniente es referirse a una reforma integral o abordarlas una a una. Una vez finalizado dicho ejercicio, se alcanzaron dos acuerdos:

- Primero, plantear una reforma integral al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*. Se hará la solicitud respectiva a la Dirección, de modo que todos aquellos casos vigentes puedan ser subsumidos por esta reforma integral.
- Segundo, proponer una reforma integral en la que participe la comunidad universitaria, por cuanto se trata de un tema sensible y una parte importante de la comunidad universitaria ha estado esperando este proceso de reforma durante años.

Agrega que son múltiples las solicitudes y las sugerencias que existen, a pesar de que, en el fondo, todos coinciden en que el Sistema de Régimen Académico es el mejor mecanismo para garantizar y promover la calidad y la excelencia académica en la Institución.

Desde ese punto de vista se propusieron tres grupos focales (cada uno integrado por ocho personas). La primera etapa finalizará el 25 de mayo de 2022. A continuación, el detalle de los grupos:

- Un primer grupo conformado por los siete miembros de la Comisión de Coordinaciones de Área (integrado por las seis decanaturas) y el coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales. Adicionalmente, se definió una persona representante de Sedes Regionales con el fin de equilibrar la participación.
- El segundo grupo estará conformado por cuatro miembros actuales de la Comisión de Régimen Académico y

cuatro exmiembros de la CRA, quienes han presentado propuestas sobre este tema.

- El tercer grupo focal estará conformado por personas que han planteado las reformas que en este momento están vigentes.

Destaca que ya se definió la conformación de las personas que integrarán cada uno de los tres grupos focales. Esta semana se terminará de establecer la metodología. Evidentemente, también se desea contar con la participación de todas las personas del Consejo Universitario que lo consideren oportuno. Necesariamente se debe ejecutar un trabajo coordinado entre la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Docencia y Posgrado.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

El Dr. Carlos Palma destaca que la CIAS dedicó una sesión de trabajo con personas funcionarias de la Vicerrectoría de Investigación (VI) para abordar la temática de la propiedad intelectual. La propiedad intelectual requiere ser normada, por cuanto no está actualizada y presenta debilidades. En adición, no se cuenta con los incentivos necesarios para fortalecer, como Universidad, el área de protección intelectual y los derechos de autor. Es muy importante regular la propiedad intelectual en virtud de todo lo ocurrido, tal como el aporte que la UCR brindó durante la pandemia. Además, para considerar las oportunidades que, a futuro, puedan presentarse. Para todo lo anterior se requiere de un sistema muy robusto, muy bien regulado, con incentivos para que se pueda desarrollar en todos los niveles, desde los institutos de investigación hasta las unidades académicas.

Destaca que no fue posible concluir con el análisis, ya que se empezó a observar la parte más relevante, la neurálgica. En concreto, se estudió a quién corresponde la propiedad de los derechos y cómo se distribuyen esos beneficios, tanto patrimoniales (que es la parte sustantiva) –no lo moral, porque lo moral le pertenece a las personas autoras–, pero sí la parte que tiene relación con marcas y patentes.

Recalca que retomarán la sesión de trabajo más adelante, en primera instancia, el interés era observar qué se ha elaborado y cuáles han sido los talleres impartidos por la VI con relación a este tema. La VI está elaborando un documento final que próximamente se dará a conocer en la CIAS.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El Dr. Eduardo Calderón comunica que la CAFP realizó una sesión de trabajo extraordinaria, en la cual se afinó la redacción de los acuerdos del caso de la Vicerrectoría de Acción Social (que será presentado más adelante en la sesión). Junto con los integrantes de la CAFP participó el Dr. Germán Vidaurre, quien le comunicó posteriormente –vía telefónica y correo electrónico– al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración sobre la modificación, a fin de que el Dr. Guillén estuviera al tanto.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

La MTE Stephanie Fallas informa que, dada la convocatoria a la Asamblea Colegiada Representativa, que coincide con el horario de las reuniones de la CAUCO, se decidió trasladar la sesión de la Comisión. Explica que este será el proceder durante el año: cuando sea convocada la Asamblea Colegiada Representativa en el mismo horario, la reunión se trasladará para el jueves en la tarde o viernes en la mañana. Lo anterior dependerá también de la convocatoria a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

Comunica que ya concluyeron con la revisión del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*. Destaca que este es un logro muy importante, por cuanto se trata de un reglamento cuyo análisis estaba pendiente –desde hace varios años– por parte del Consejo Universitario. Esto permitirá presentar ante al pleno la versión aprobada por la CAUCO a fin de que, a su vez, se apruebe de manera definitiva un reglamento tan necesario e importante, fundamentalmente en pro de la regionalización universitaria.

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP)

El Dr. Germán Vidaurre destaca que procurará agendar las reuniones de la CCCP con suficiente tiempo, de manera que las demás comisiones estén al tanto de si se sesionará o no. De igual manera, tratará de ajustar la periodicidad (al menos que se realicen cada quince días) con el fin de que, por lo menos, se pueda contar con un jueves libre para programar las otras reuniones. Destaca que lo más probable es que se continúe con el trabajo con grupos focales o subgrupos en lo que concierne al abordaje de las temáticas, tal como el que atañe a Régimen Salarial, por ejemplo.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder con la visita del Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, quien se referirá a la *Ley marco de empleo público* y a la Regla Fiscal.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe al Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario General y al Lic. Manuel Hernández Venegas, abogado, ambos del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, quienes se referirán a la *Ley marco de empleo público* y a la Regla Fiscal.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir como siguiente punto la realización de un minuto de silencio por el fallecimiento de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Álvaro Burgos Mata, docente de la Facultad de Derecho; del Sr. Ólger Vargas Fernández, funcionario de la Facultad de Artes y del Dr. William Alvarado Jiménez, docente de la Escuela de Matemática.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios continúa con la presentación del Dictamen CAFP-7-2022, referente al análisis del oficio VAS-5479-2021 para determinar la pertinencia de eliminar el condicionamiento de la conversión de plazas al estudio de análisis administrativo y modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, referente a la conversión de plazas, señalan que estas serán efectivas hasta que se cuente con la aprobación del Consejo Universitario (G-3.23); asimismo, establecen que estas conversiones no deben generar un costo adicional en la relación de puestos (G-4.9).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-134-2021, del 11 de enero de 2021, envió al Consejo Universitario para análisis la Modificación presupuestaria N.º 2-2021, la cual contemplaba movimientos en la relación de puestos, entre estos la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social de convertir seis plazas docentes a seis plazas administrativas. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Plaza	Jornada	Categoría	Clase ocupacional
46621	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
37944	01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
38592 43125	01/02 01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
41128	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
48668	01/02	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
42070	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
29967	01/01	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario

Para la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), esta solicitud obedece a la necesidad de regularizar la condición laboral de personas que realizan funciones administrativas, pero están nombradas en plazas docentes, con el fin de garantizar la equidad en las relaciones de empleo del personal de la VAS

nombrado en plazas docentes y administrativas, atender las diferentes regulaciones aplicables al personal administrativo (como lo correspondiente a permisos, evaluación del desempeño, sustituciones, etc.) y consolidar el servicio de asesoría de proyectos como labor de apoyo a las unidades académicas.

Sobre esta variación presupuestaria, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó que no se evidencia en la información aportada las valoraciones sobre la conveniencia y oportunidad de la conversión de las plazas, el Consejo Universitario puede solicitar a la Administración más información sobre los cambios propuestos (criterio emitido mediante el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021).

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), en atención a la recomendación de la OCU, solicitó información adicional sobre el tema; sin embargo, los elementos aportados por la Vicerrectoría de Acción Social¹ hasta el momento eran insuficientes para respaldar técnicamente la conversión.

Más adelante, el Órgano Colegiado deliberó sobre el tema en la sesión N.º 6475, artículo 7, del 18 de marzo de 2021 y, en esa oportunidad acordó:

2. *No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante los oficios VAS-5220-2020 y R-5734-2020, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto se aporten mayores elementos técnicos, de conveniencia y oportunidad que justifiquen llevar a cabo estas conversiones, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021.*
3. Posterior a que se negara la conversión de plazas requerida por la VAS, esta Vicerrectoría solicitó audiencia a la CAFP para exponer y ampliar detalles asociados a esta solicitud. El 7 de abril de 2021, la CAFP recibió a funcionarios y funcionarias de la Vicerrectoría de Acción Social, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica.

En esa ocasión, los representantes de la VAS expusieron las diversas etapas por las que ha pasado este caso. Al respecto, señalaron que desde el año 2012 se ha generado un movimiento de personal de la VAS que reclama la regularización de su condición laboral debido a que están nombrados en plazas docentes pero realizan funciones administrativas (inicialmente eran 25 plazas con esta condición); asimismo, desglosaron los beneficios que se obtendrían si se concretan estas conversiones.

Por su parte, la Oficina Jurídica señaló que la conversión de plazas procede con base en el *Principio de primacía de la realidad*.

1. Oficio OPLAU-61-2021, del 25 de enero de 2021.

Sobre este caso, la Oficina de Contraloría Universitaria agregó que el problema surgió cuando se utilizaron 25 plazas de apoyo académico para destinarlas a asuntos administrativos, decisión que se tomó sin que mediara el debido procedimiento; por lo tanto, debe realizarse la corrección necesaria, y para ello deben existir las motivaciones suficientes por parte de la Sección de Análisis Administrativo.

4. El 28 de junio de 2021, la Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 4-2021, de plazas. En este documento se incluyó nuevamente la solicitud de la VAS de convertir 6 plazas docentes en 6 plazas administrativas. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció sobre el tema mediante el oficio OCU-R-143-A-2021, del 6 de julio de 2021, del cual se retoma lo siguiente:

La Sección de Análisis Administrativo, en el oficio SAA-100-2021, indicó:

“Es por ello, que actualmente esta Sección se encuentra realizando un estudio integral de plazas y organización de la VAS para coadyuvar en la definición de los diferentes perfiles de cargo de los puestos, así como, su ubicación estructural y orgánica dentro de esta Unidad, ello permitirá perfilar las diferentes necesidades de recurso humano de la Vicerrectoría así como evidenciar, como se indicó desde hace casi 10 años, la necesidad de exhortar nuevamente a la Administración, para que valore la posibilidad de regularizar la situación de dichos funcionarios, con el fin de que sus nombramientos sean congruentes con las actividades que ejecutan, eso sí, sin perjuicio económico para los mismos” (...)

Considera esta Contraloría Universitaria que la conversión de las plazas docentes a administrativas en la Vicerrectoría de Acción Social es una decisión de política administrativa, que se debe tomar considerando los elementos aportados por la Administración citados por las Vicerrectorías de Acción Social y de Administración y los oficios OJ-901-2012 y OJ-525-2018, en los cuales la Oficina Jurídica ha indicado la necesidad de atender la situación de los funcionarios que ocupan estos puestos. Lo anterior, sin detrimento de los estudios posteriores sobre organización de la VAS y sus puestos, que eventualmente podrían generar cambios en la relación de puestos (...).

La CAFP estimó que, a pesar de que la VAS aportó documentos adicionales² con respecto a los incorporados en la Modificación N.º 2-2021, aún no se disponía del estudio técnico definitivo que respaldara esas variaciones. De manera que el Consejo Universitario, a raíz de la deliberación de este caso, en la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto, acordó:

2. Oficios: VAS-2023-2021, VAS-2863-2021, VRA-2478-2021, mediante el cual la VRA adjunta a la VAS el oficio SAA-100-2021, referente al criterio de la Sección de Análisis Administrativo.

2. *No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante el oficio VAS-3181-2021, del 4 de junio de 2021, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto la Sección de Análisis Administrativo finalice y presente el estudio integral de plazas y organización de la VAS al cual hace referencia en el oficio SAA-100-2021, del 28 de mayo de 2021, y el Consejo Universitario disponga de este informe.*

5. El 23 de setiembre de 2021, mediante el oficio CU-1545-2021, dirigido a la Vicerrectoría de Administración (VRA), la MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro de este Consejo Universitario y representante del sector administrativo, exteriorizó sentirse preocupada de que se supedita la conversión de plazas docentes a administrativas hasta tanto finalice el estudio integral de puestos. Por lo que le solicitó a la VRA, entre otras cosas, informar si mantiene las recomendaciones y conclusiones expuestas en el informe SAA-24-2014, el cual justifica la necesidad de conversión de plazas e indicar si es factible separar el estudio de análisis administrativo de conversión de plazas del estudio integral de puestos y de estructura organizativa de la Vicerrectoría de Acción Social.

En atención a estas consultas, la VRA remitió el oficio SAA-218-2021, mediante este último la Sección de Análisis Administrativo indicó que mantiene el criterio expuesto en el oficio SAA-24-2014 y que actualmente esta sección se encuentra realizando un estudio de la estructura funcional de la VAS, considerando los cambios que a nivel interno se han generado sin contar con el visto bueno de las instancias competentes, a fin de que se logre un orden lógico y adecuado en la relación de puestos de esa dependencia. Es importante mencionar que, en los últimos años, se han realizado diversas solicitudes de quienes han ocupado el puesto de Vicerrector(a) de Acción Social y esfuerzos significados desde la Vicerrectoría de Administración y la Sección de Análisis Administrativo, para poder desarrollar con éxito el análisis respectivo, no obstante, hasta el presente año 2021, la nueva administración de la VAS, asumió el compromiso de brindar la información necesaria para retomar el estudio respectivo.

Por lo tanto, la SAA concluyó que el análisis de la estructura funcional no es vinculante con las funciones de las 6 plazas solicitadas en el oficio VAS-3181-2021, ya que estas no registran cambios en la naturaleza de sus funciones.

6. La Vicerrectoría de Acción Social, el 15 de octubre de 2021, con el oficio VAS-5479-2021, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6514, artículo 4, en vista de que la conversión de plazas docentes a administrativas no está supeditada al estudio integral de puestos y estructura organizativa de

la VAS; además, pidió una audiencia para aclarar dudas y consultas, así como ampliar el contexto de la situación.

7. La Asesoría Legal de este Consejo Universitario analizó la solicitud de la VAS y, como parte de su criterio, indicó que se cuenta con los elementos jurídicos suficientes para que el Órgano Colegiado acceda a la pretensión de esta Vicerrectoría. Por lo que, debido a que es una situación irregular, así calificada por la Oficina Jurídica, conviene que el Órgano Colegiado contribuya, con su decisión, en la rectificación por la que aboga la VAS (Criterio Legal CU-56-2021, del 21 de octubre de 2021).

8. El 11 de noviembre de 2021, en la sesión N.º 6539, artículo 8, el Órgano Colegiado dio audiencia a las vicerrectorías de Acción Social, Docencia y Administración, las cuales se refirieron al tema de la conversión de plazas. Entre los temas expuestos por los representantes de estas vicerrectorías destacan los siguientes:

- La conversión de plazas y el estudio integral de la VAS son dos procesos paralelos, pero no codependientes.
- La Rectoría, la Oficina Jurídica, la Sección de Análisis Administrativo, la Vicerrectoría de Docencia y la Contraloría Universitaria concuerdan en que es necesario regularizar la situación de estas seis plazas.
- De acuerdo con el marco normativo y el procedimiento para la aprobación de la conversión de plazas, se cumplió con los requisitos establecidos (aprobación de la Vicerrectoría de Administración y de la Vicerrectoría de Docencia, así como el aval de la Rectoría).
- Existen elementos recientes que respaldan esta conversión de plazas. Entre estos: oficio OCU-R-143-A-2021, oficio VRA-4689-2021, mediante el cual se remitió el SAA-218-2021, Criterio Legal CU-56-2021 y la reforma al artículo 20 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, referente al personal docente interino; específicamente, en el Transitorio IV, en el que se estableció la obligación de la Rectoría de presentar ante el Consejo Universitario un plan de trabajo con propuestas y acciones a corto y mediano plazo, con el objetivo de definir la situación laboral del personal docente interino con estabilidad impropia en una plaza docente libre.

Por su parte, las personas miembros del Consejo Universitario manifestaron sus apreciaciones respecto a la solicitud de la VAS de convertir seis plazas docentes a administrativas, de las cuales se retoman las siguientes:

- En este momento se trata de 6 plazas; no obstante, inicialmente eran 25, cantidad de plazas que son las que se requieren para atender 800 estudiantes y no solamente en la Universidad de Costa Rica, sino en cualquier lugar del mundo académico.

- En la Universidad de Costa Rica se desconoce la cantidad de plazas que presentan esta irregularidad (plazas docentes ocupadas por administrativos).

- Surge la inquietud de cómo se puede atender la necesidad de aceptar más estudiantes en la Universidad si se están convirtiendo plazas docentes en plazas administrativas, y estas plazas docentes no se pueden sustituir, reemplazar o ampliar.

9. Producto de la deliberación que se desarrolló en la sesión N.º 6539, artículo 8, del 11 de noviembre de 2021, el Ph.D. Guillermo Santana, director *a.i.*, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos el número total de plazas docentes de la Universidad que se encuentran asignadas a personal administrativo segregadas por unidad de origen, unidad ejecutora y con la fecha en que se autorizó la asignación correspondiente (oficio CU-1966-2021, del 12 de noviembre de 2021). Sin embargo, al día de hoy, el Consejo Universitario no ha recibido esta información.

10. El 15 de noviembre de 2021, mediante el oficio VAS-5932-2021, la Vicerrectoría de Acción Social envió el siguiente cuadro con la distribución de la conversión de plazas, señalado en el informe SAA-24-2014, y del cual se hizo referencia en la sesión N.º 6539, artículo 8, del 11 de noviembre:

Acciones realizadas	Tiempos Docentes	Pendiente de conversión	Observaciones
Tiempos docentes reportados en SAA-24-2014	25 TC	25 TC	Inicio del estudio de la situación irregular en la VAS.
Apoyo en plazas administrativas Rectoría (5 TC)	3,75 TC	21,25 TC	Solamente se logró ejecutar la conversión de 3,75 TC.
Conversión de plazas por modificación presupuestaria	6,75 TC	14,50 TC	Primera modificación presupuestaria autorizada para atender la situación irregular de los nombramientos.
Traslado de tiempos docentes a Unidades Académicas	4,50 TC	10 TC	Se trasladan las plazas a las unidades académicas afines a las personas que las ocupan.
Modificación presupuestaria pendiente	6 TC	4 TC	Modificación remitida para aprobación en el 2021.
Plazas pendientes de conversión	4 TC	0 TC	Casos pendientes

11. Para el análisis de la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social, oficio VAS-5479-2021, del 15 de octubre de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección del Consejo Universitario reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 15 de marzo de 2022.

En esta oportunidad, se contó con la participación de representantes de la VAS, quienes manifestaron que es importante llevar a cabo ambos procesos, el estudio integral y la conversión de plazas, pero no se debe condicionar el segundo al primero. Asimismo, reiteraron los antecedentes y consideraciones de las plazas que se desean convertir de docentes a administrativas; también, resaltaron las razones por las cuales es pertinente llevar a cabo la conversión (este personal presenta estabilidad impropia, con las condiciones actuales se imposibilita la evaluación del desempeño y

otorgar permisos, es la opción más eficiente y razonable financieramente, entre otras), citaron los criterios técnicos y legales que otorgan viabilidad a esta conversión y presentaron un desglose de la carga de trabajo asignada a cada una de estas seis personas, con el fin de visibilizar la afectación que tendría la VAS de no concretarse este proceso.

12. Sobre la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social al Consejo Universitario de eliminar el condicionamiento de la conversión de plazas al estudio de integral de plazas y organización de la VAS y, consecuentemente, modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021, la CAFP expone las siguientes percepciones:

- La Comisión tiene y ha tenido claro que la conversión de plazas y el estudio integral de plazas y organización son trámites independientes; no obstante, tomó la decisión de supeditarlos, pues no se trata de un caso aislado, sino que originalmente eran 25 plazas con esta situación irregular en la VAS, y aunque el Consejo Universitario aprobara la conversión de estas seis plazas quedarían pendientes cuatro plazas que presentan esta incongruencia.
- Se desconoce la cantidad de nombramientos en estas condiciones en la Universidad, los cuales cuando se decidan regularizar mediante conversión deberán ser aprobados por el Consejo Universitario.
- La Sección de Análisis Administrativo en el oficio SAA-101-2019, del 17 de mayo de 2019, indicó:
En lo que corresponde a la situación actual de la Vicerrectoría de Acción Social, lo que corresponde es concretar la definición de su organización y funcionamiento, así como la valoración de la pertinencia y situación de las plazas docentes y administrativas, previo a la toma de decisiones con respecto a las eventuales conversiones de plazas, así como las soluciones a las situaciones y las condiciones particulares de quienes las ocupan (el subrayado y resalta do no son del documento original).
- La CAFP, con base en el oficio SAA-101-2019, del 17 de mayo de 2019, y en el ejercicio de su función fiscalizadora definida en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Univesidad de Costa Rica*, mediante el Dictamen CAFP-20-2021, referente a la Modificación presupuestaria N.º 4-2021, estableció necesario conocer de manera integral la estructura, puestos y cargas de trabajo de la VAS, previo a aprobar la conversión de plazas, pues es evidente, según el análisis de los antecedentes de este caso, que durante muchos años la VAS ha presentado irregularidades en la gestión del recurso humano.

- A la CAFP le resulta inquietante que la solicitud del estudio integral de plazas y organización se hizo, aproximadamente, hace cinco años, según señaló la VAS, pero dio inicio a finales del año 2020 (VAS-5479-2021, del 15 de octubre de 2021), esto por cuanto según manifiesta la SAA ha existido dificultad para disponer de la información.
- A pesar de lo antes expuesto, la CAFP reconoce que es innegable la necesidad de regularizar la situación de estos nombramientos para resguardar los derechos laborales, así como para evitar eventuales consecuencias legales y jurídicas para la Institución.

ACUERDA

1. Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, inciso 2), del 24 de agosto de 2021, y eliminar lo siguiente: *“hasta tanto la Sección de Análisis Administrativo finalice y presente el estudio integral de plazas y organización de la VAS al cual hace referencia en el oficio SAA-100-2021, del 28 de mayo de 2021, y el Consejo Universitario disponga de este informe”*. De manera que se lea tal y como se indica a continuación:
2. *No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante el oficio VAS-3181-2021, del 4 de junio de 2021, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A.*
2. Recordar a la Administración, de manera vehemente, que el nombramiento de personal administrativo en plazas docentes es una práctica inaceptable.
3. Solicitar a la Administración que:
 - a) Concluya el estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, a más tardar en noviembre de 2022.
 - b) Informe a este Órgano Colegiado sobre el número total de plazas docentes de la Universidad que están asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad y con la fecha en que se autorizó el nombramiento, a más tardar en mayo de 2022.”

ACUERDO FIRME.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-215-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintidós. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO: El 16 de marzo de 2020, mediante el Decreto N.º 42227-MP-S, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO: El Estado costarricense, ante la inexistencia de una vacuna para la prevención del virus, se vio en la necesidad de ordenar distintas medidas dirigidas a evitar el contagio masivo de COVID-19 en la población y la consecuente saturación hospitalaria que podría implicar. Para ello estableció disposiciones relativas al funcionamiento de determinados tipos de actividad comercial, delimitando aforos, fomentando la priorización del trabajo remoto/teletrabajo y estableciendo la restricción vehicular sanitaria.

TERCERO: Con el posterior desarrollo de la vacuna contra la COVID-19, por parte de diversas casas farmacéuticas, mediante el Decreto N.º 42889-S, del 10 de marzo de 2021, esta se incluyó en la lista oficial de vacunas del esquema público básico universal de Costa Rica. Tras este hecho, de manera paulatina se dio apertura a nuevas medidas sanitarias para evitar el contagio masivo.

CUARTO: Con fundamento en los criterios de la Oficina Jurídica (OJ-769-2021 y OJ-1122-2021), la Oficina de Bienestar y Salud (OBS-1911-2021) y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (MS-CNVE-0987-2021), el Consejo de Rectoría acordó en la sesión ordinaria 5-2022 del 17 de febrero de 2022 “establecer como requerimiento de seguridad sanitaria el esquema de vacunación completo, para el uso de las instalaciones universitarias, a partir del inicio del I ciclo lectivo del año 2022”.

QUINTO: Mediante Resolución R-49-2022 del 18 de febrero de 2022, la Rectoría resolvió eliminar las medidas de distanciamiento social en la Institución, manteniendo siempre el uso de mascarillas de 3 capas y las medidas orientadas a la ventilación de espacios cerrados, limpieza de espacios de trabajo y fomento de la vacunación.

SEXTO: Por medio de la Resolución R-50-2022 del 18 de febrero de 2022, la Rectoría estableció como medida temporal para el I ciclo lectivo del año 2022, requerir el esquema completo de vacunación para el uso de las instalaciones universitarias, salvo contraindicación médica.

SÉTIMO: Mediante Circular R-22-2022 del 12 de mayo de 2022, se ratificó la vigencia de la obligatoriedad de la mascarilla en espacios cerrados de la Institución y el requisito de esquema de vacunación para uso de las instalaciones universitarias.

OCTAVO: Por medio de oficio ViVE-1513-2022, del 14 de julio de 2022, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió un informe del estado de vacunación de la población estudiantil y recomendó no extender las disposiciones de la Resolución R-50-2022 para el segundo semestre, específicamente en lo referente a la obligatoriedad de vacunación para hacer uso de las instalaciones universitarias.

NOVENO: Mediante Resolución R-203-2022, del 19 de julio de 2022, se adicionó la Resolución R-50-2022.

DÉCIMO: El Consejo de Rectoría en sesión ordinaria 26-2022 acordó no prorrogar al segundo ciclo lectivo de 2022 el requisito de esquema de vacunación completo para el uso de las instalaciones universitarias de manera presencial. Adicionalmente, ratificó la obligatoriedad del uso de la mascarilla en espacios cerrados y reiteró la necesidad de requerir a la población estudiantil actualizar la información relativa a la declaración de vacunas en el Portal UCR (módulo de servicios estudiantiles) durante el periodo de prematrícula para el II ciclo lectivo de 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Poder Ejecutivo reformó el artículo 18 del *Reglamento a Ley Nacional de Vacunación* mediante el Decreto N.º 32722-S, con la finalidad de incluir la vacunación contra la COVID-19 en el esquema público básico universal de la siguiente forma:

Reformese el artículo 18 del Decreto Ejecutivo No. 32722-S del 20 de mayo de 2005 publicado en La Gaceta N° 213 del 4 de noviembre de 2005 Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, para que en lo sucesivo se lea así:

Artículo 18.-La Lista Oficial de Vacunas incluidas en el esquema público básico universal de Costa Rica son las siguientes:

(...)

15. Covid-19.

SEGUNDO: La Sala Constitucional ha sostenido una línea jurisprudencial que indica que los mecanismos para verificar la vacunación contra la COVID-19 persiguen un fin constitucionalmente legítimo; a saber, el voto 9067-2011 de las diez horas con trece minutos del ocho de julio de dos mil once indica lo siguiente:

(...). Esta Sala ha reconocido, en primer lugar, la importancia de la vacunación como parte de la asistencia sanitaria esencial que

debe garantizar el Estado costarricense en aras de proteger el derecho fundamental a la salud de todas las personas, y, en segundo lugar, que el resguardo de la salud pública y la prevención de las enfermedades constituye un fin constitucionalmente legítimo que puede justificar válidamente la obligatoriedad de las vacunas. (...). Se constata, de esta forma, que en el ordenamiento jurídico costarricense se incorporan diversas cláusulas jurídicas que establecen un régimen general de obligatoriedad con respecto a la vacunación, con especial énfasis en el caso de la niñez, en razón de la vital importancia de la inmunización para la prevención de enfermedades individuales y colectivas (epidemias). Y es que la vacunación ha demostrado ser un método idóneo y eficaz para prevenir brotes epidémicos y contagios a nivel individual, así como para controlar e, incluso, erradicar enfermedades que suponen un grave riesgo para la comunidad (p. ej.: la viruela).

TERCERO: La Sala Constitucional ha aclarado que la información contenida en el carné de vacunación emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social no constituye información sensible (resolución 26578-2021 de las nueve horas quince minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno reiterada en sentencia 1099-2022 de las nueve horas veinte minutos del catorce de enero de dos mil veintidós), de la siguiente forma:

(...) no lleva razón el recurrente al indicar que el carnet del registro de vacunación contra la Covid-19, emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social contenga datos sensibles, pues en el mismo no se consigna ningún tipo de dato biomédico ni genético ni relacionado con el historial clínico, sino que trata de un mecanismo de información brindado a la persona que recibe la dosis de la vacuna (Considerando II) (sic).

CUARTO: Los lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) del Ministerio de Salud establecen lo siguiente en cuanto a su observancia:

Ninguna disposición administrativa o docente del Ministerio de Educación Pública (o en efecto el Poder Ejecutivo) resulta vinculante para las Universidades Públicas según disponen los artículos 84 y 85 constitucionales y los votos 495-93 y 1313-93. Las universidades podrían tomar los protocolos y lineamientos emitidos como un documento orientador o una guía para tomar sus propias decisiones en el seno de sus consejos universitarios, pero estos no resultan en disposiciones vinculantes en virtud de la autonomía universitaria. (p.24)

QUINTO: Como lo ha sostenido esta Rectoría y con amplia evidencia científica, la vacunación contra la COVID-19 es un mecanismo idóneo para proteger la vida y salud de las personas, derechos consagrados constitucionalmente y que es deber de la Universidad proteger. Esto ha sido reiterado en varias sentencias recientes de la Sala Constitucional como el caso de la acción de inconstitucionalidad contra el Decreto Ejecutivo N.º 43249-S, en el que manifestó lo siguiente:

...el decreto aquí impugnado no lesiona el derecho a la vida y salud de las personas, lejos de ello procura el mayor bienestar de la población en general. También se dejó claramente establecido que, no se trata de una solución en fase experimental. De manera que, precisamente, ante la ponderación de derechos fundamentales, la obligatoriedad de las vacunas para procurar el derecho a la salud pública no resulta inconstitucional ni lesiva de los instrumentos internacionales invocados (Resolución 374-2022 de las nueve horas veinte minutos del cinco de enero de dos mil veintidós, Considerando XI).

SEXTO: En la Resolución 1/2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos describió los supuestos que deben cumplir las medidas adoptadas por el Estado en el marco de la emergencia sanitaria que permitan cumplir los objetivos de salud pública de la siguiente forma:

Las medidas que los Estados adopten, en particular aquellas que resulten en restricciones de derechos o garantías, deben ajustarse a los principios «pro persona», de proporcionalidad, temporalidad, y deben tener como finalidad legítima el estricto cumplimiento de objetivos de salud pública y protección integral, como el debido y oportuno cuidado a la población, por sobre cualquier otra consideración o interés de naturaleza pública o privada (p.9).

Por lo cual, en estricto cumplimiento de los estándares convencionales, esta Rectoría estableció como medida temporal para el I ciclo lectivo del año 2022, requerir el sistema de vacunación completo para el uso de las instalaciones universitarias de manera presencial. Esto sería corroborado de acuerdo con la declaración jurada del estudiante en la plataforma virtual de matrícula (Ematrícula).

SÉTIMO: Tal como se desprende de lo anterior, en virtud del componente de temporalidad de la medida establecida por la Rectoría, resulta necesario evaluar la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de extenderla, con base en el fin legítimo perseguido de salud pública y en profundo respeto a los principios señalados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: pro persona, de proporcionalidad y temporalidad.

OCTAVO: Mediante el oficio ViVE-1513-2022, del 14 de julio de 2022, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió un informe del estado de vacunación de la población universitaria. Al respecto, se evidencia que solo un 1,62% de la población estudiantil que matriculó durante el I ciclo lectivo de 2022 reportó no estar vacunada y un 2,43% registró una contraindicación médica. Esto quiere decir que la población vacunada supera un 97,5% de la población estudiantil. Asimismo, destaca que ninguna unidad académica supera el 5% de población no vacunada (incluyendo personas que hayan registrado una contraindicación médica).

NOVENO: A partir de lo indicado en el oficio ViVE-1513-2022, se considera que las medidas de vacunación adoptadas han

cumplido su fin de proteger la vida y salud de la comunidad universitaria. Los altos porcentajes de vacunación existentes en la comunidad estudiantil permiten no prorrogar el requisito de vacunación para uso de las instalaciones universitarias.

DÉCIMO: Sin embargo, tomando en cuenta que la información contenida en el carné de vacunación no se considera sensible, para la Administración Universitaria resulta importante contar con información actualizada del estado de vacunación. Lo anterior con el fin de tomar medidas de prevención y atención ante eventuales brotes de COVID-19 en distintas unidades académicas.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. No prorrogar al segundo ciclo lectivo de 2022 la medida establecida en la Resolución R-50-2022, específicamente en lo relacionado con el requisito de esquema de vacunación completo para el uso de las instalaciones universitarias de manera presencial.
2. Con el fin de mantener actualizada la información de seguimiento, la población estudiantil deberá actualizar su declaración de vacunas en el Portal UCR (módulo de servicios estudiantiles) durante el periodo de prematrícula para el II ciclo lectivo de 2022. Las personas que no efectuaron la declaración para el I ciclo lectivo también deberán completarla.
3. Ratificar la vigencia de la obligatoriedad de uso de mascarilla en espacios cerrados de la Universidad de Costa Rica. Las unidades académicas que requieran desarrollar actividades incompatibles con el uso de mascarilla podrán establecer las medidas alternativas a lo interno en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (actividades deportivas, grabación de audio en estudio, entre otras).
4. Solicitar a la Oficina de Divulgación e Información, a la Oficina de Bienestar y Salud y a las unidades académicas mantener esfuerzos de sensibilización y acompañamiento para fomentar que la población estudiantil mantenga al día su esquema de vacunación contra la COVID-19 y acate las disposiciones sanitarias vigentes.
5. Esta Resolución rige a partir de la publicación en *La Gaceta Universitaria*.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.
2. Al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1075-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de julio de 2022**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Ericka Méndez Chacón para ejercer el puesto de la Dirección de la Escuela de Estadística, por el periodo comprendido **entre el 03 de agosto de 2022 al 02 de agosto de 2026**.

TEU-1081-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de julio de 2022**.

En este proceso se eligió a la Dra. Patricia Marín Sánchez para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Formación Docente, por el periodo comprendido **entre el 08 de setiembre de 2022 al 07 de setiembre de 2024**.

Br. Christian David Torres Álvarez
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".